

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3509/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO- ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N°

76/21

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones son traídas a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular análisis jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa.

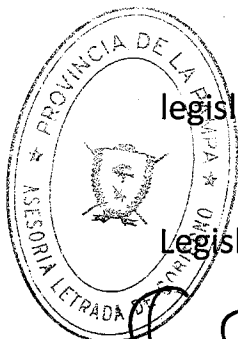
A través del Acta referida, suscripta el día 18 de enero del año 2021 (fs. 2/5), LA PROVINCIA manifiesta su adhesión a los postulados y objetivos del “Programa Casa Propia - Construir Futuro” periodo 2021-2023, creado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (Conf. Cláusula Primera) a fin de alcanzar la construcción de 894 viviendas en el territorio provincial, lo cual será concertado mediante la suscripción de Convenios Específicos (Conf. Primera, Tercera y Cuarta).

Por su parte, el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inciso 2) y artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En este sentido, no existen observaciones jurídicas que realizar.

Ahora bien, desde el aspecto de la técnica legislativa es apropiado formular una serie de observaciones.

En relación al Mensaje de Elevación al Poder

Legislativo, se aconseja:



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3509/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/ACTA DE ADHESIÓN AL -PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO- ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 76/21 .-

1) Sustituir la redacción del cuarto párrafo por la siguiente:

“El derecho a una vivienda digna no sólo se encuentra reconocido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional sino también en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Argentina e incorporados constitucionalmente en el Artículo 75 inciso 22) con jerarquía superior a las leyes”.

2) Consignar correctamente el período de tiempo detallado en el quinto párrafo.

Por otra parte, respecto del Artículo 1º de la Norma proyectada, se recomienda la adopción de la siguiente redacción:

“Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia- Construir Futuro”, suscripto el día 18 de enero de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley”.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.) para la redacción de un texto jurídico, el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

7 ABR 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa